



**Àrea:** Comercio

**Unidad:** Agencia de Empleo y Desarrollo Local

**Asunto:** Certificado acuerdo JGL, 29 de diciembre de 2020

**Expediente número:** 3482/2020

**CMF/cmf**

**SARA DASÍ DASÍ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR,**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 2020 en Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Expediente 3482/2020-A. Denegar** la Ayuda Municipal de Apoyo al Comercio Minorista, ejercicio 2020

Vista las solicitudes presentadas, en relación a las “ayudas municipales de apoyo al comercio minorista del municipio de Alfafar, ejercicio 2020”.

Considerando que dichas solicitudes no cumplen las condiciones exigidas en las bases reguladoras de las ayudas antes referenciadas.

Visto que en relación al gasto pretendido existe consignación presupuestaria para las presentes solicitudes con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1 241,00 470,00 / 241,00 770,00, del vigente presupuesto, consignado a tal efecto.

Visto el informe emitido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local. Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO. –DENEGAR** las subvenciones que se detallan en la siguiente tabla, por NO cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

ID	NÚM EXP	BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	MOTIVO
1	5	S.C., ADRIANA DANIELA	...4132..	En base al artículo 5 de las bases reguladoras.
2	7	B.E., DANIELA	...8699..	DESESTIMIENTO
3	8	P.M., CENTRO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE	...0836..	DESESTIMIENTO



**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería).

**Expediente 3482/2020-B. Concesión** de la Ayuda Municipal de Apoyo al Comercio Minorista, ejercicio 2020.

Vista las solicitudes presentadas, en relación a las “ayudas municipales de apoyo al comercio minorista del municipio de Alfafar, ejercicio 2020”.

Considerando que dichas solicitudes cumplen las condiciones exigidas en las bases reguladoras de las ayudas antes referenciadas.

Visto que en relación al gasto pretendido existe consignación presupuestaria para las presentes solicitudes con cargo a la aplicación presupuestaria: 4310078000, del vigente presupuesto, consignado a tal efecto.

Visto el informe emitido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local. Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO. – Conceder, reconocer la obligación y ordenar el pago** de las subvenciones que se detallan en la siguiente tabla, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

ID	NÚM EXP	BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	IMPORTE EN €
1	1	S.N. SL., PROYECTOS	...5123..	617,78
2	2	G. R. ANA AMPARO	...4018..	411.40
3	3	I.SL., PLUMIER	...0556..	1.500
4	4	B.S., MARIA PAZ	...5369..	344.74
5	6	M.I. CARMEN	...3977..	586.37
6	9	Z.A. ROSANA YAMILA	...6290..	559.5
7	10	M. LA R. JUAN CARLOS	...5499..	287.8
TOTAL				4.307,59

**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería).

Y para que conste y tenga los efectos oportunos en el expediente correspondiente, expido el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia y la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Alfafar (Valencia), DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

